



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 056

“POR MEDIO SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACIÓN EN LA FECHA DE LA
RESOLUCIÓN 055 DEL 26 DE JUNIO DE 2020”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en el Decreto Municipal 0175 del 24 de abril de 2012 y sus modificaciones, soportado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 055 de 2020, esta Secretaría tomó medidas para la prestación del servicio público de transporte durante la prórroga del aislamiento obligatorio decretado por el presidente de la república, el cual se extendió hasta el 15 de julio de 2020.

Que por un error de digitación se registró como fecha del acto administrativo el 26 de julio de 2020, cuando en realidad la fecha de la decisión allí plasmada es el 26 de junio de 2020.

Que por lo tanto por medio de esta resolución se aclara y corrige dicho yerro meramente formal.

Que este tipo de correcciones encuentra su sustento en lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que dice

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

En mérito de lo expuesto,



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 056

“POR MEDIO SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACIÓN EN LA FECHA DE LA
RESOLUCIÓN 055 DEL 26 DE JUNIO DE 2020”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la fecha de la Resolución 055 de 2020, la cual se encuentra en el apartado final antes de la firma del acto administrativo descrito, misma que quedará de la siguiente forma:

Dada en Manizales, hoy 26 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, hoy 29 de junio de 2020.

JAIME AUGUSTO GÓMEZ DÍAZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Mauricio Gallego Arango, contrato: 2004150192

Revisó: Jhonatan F. Zamora Murillo (I3TT)